



Resolución N° 4958
Exp. 3/7414/2018

Montevideo, 23 NOV. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a los criterios de valoración y aprobación de solicitudes de autorización para realizar trabajos de investigación en centros educativos pertenecientes a este Subsistema por parte de estudiantes de diversas instituciones.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°64, Acta N°55 de fecha 18 de octubre de 2018 (fs.86 y 87) del entonces Consejo de Educación Secundaria se aprobaron dichos criterios, lo cuales fueron comunicados por Circular N°3432/2018;

II) que por Resolución N°2137/021, Acta N°29 de fecha 1 de setiembre de 2021 (CIRCULAR N°68/2021) del Consejo Directivo Central, se aprueba el documento **"Compromiso de Confidencialidad"** elaborado por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y la Unidad Letrada, disponiendo que **previo a la suscripción de contratos entre la Administración y personas que se vinculen con la misma sin ser funcionarios, se requiera la suscripción del referido compromiso;**

III) que por Considerado N°4286 de fecha 19 de octubre de 2021, esta Dirección General tomó conocimiento de la aludida resolución del Órgano Rector, la cual fue comunicada por Circular N°3629/2021.

CONSIDERANDO: I) Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en su resolución de fecha 1 de setiembre de 2021, corresponde adecuar el procedimiento establecido por Resolución N°64, Acta N°55 de fecha 18 de octubre de 2018 del entonces Consejo de Educación Secundaria comunicada por Circular N°3432/2018, en lo pertinente a la firma del "Acuerdo de Confidencialidad" dispuesto en la misma;

II) que para el dictado de la norma, el Jerarca entendió que el suscribir un compromiso de confidencialidad no es pertinente para aquellos casos que se trate de funcionarios docentes y/o de gestión

pertenecientes a la ANEP ya que bastaría la exigencia en lo que refiere a la reserva y/o confidencialidad como deber funcional, a través de la norma estatutaria;

III) que consecuentemente es de orden dejar sin efecto el RESUELVE 3) del Acto Administrativo emitido por este Subsistema, citado en el RESULTANDO I), que refiere a la firma del acuerdo de confidencialidad y complementar el mismo estableciendo que la firma de dicho acuerdo deberá realizarse en concordancia con lo dispuesto oportunamente por el Órgano Rector.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el RESUELVE 3) de la Resolución N°64, Acta N°55 de fecha 18 de octubre de 2018 por la cual se aprobaron los criterios de valoración y selección de solicitudes de autorización para realizar trabajos de investigación en los Centros Educativos pertenecientes a este Subsistema, en virtud de lo expresado en el cuerpo de la presente Resolución y en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Directivo Central.

2) Complementar el citado Acto Administrativo estableciendo que la autorización de realización de una investigación implica un "Acuerdo de Confidencialidad", solo para aquellos peticionantes que se vinculen con el Subsistema y no pertenezcan al mismo, encomendando a División Jurídica la elaboración del acuerdo y su suscripción.

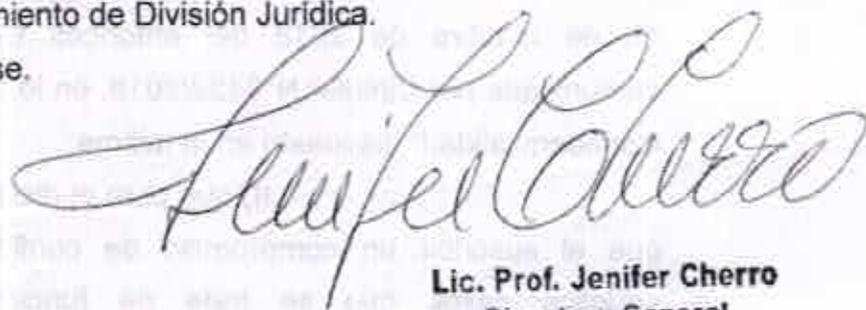
Librese Circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Cumplido, siga a conocimiento de División Jurídica.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria